ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, DE EGRESO Y OTROS, PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

Dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, realizó el siguiente estudio con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo, entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El análisis del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la entidad en materia de la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, de egreso y otros, para los funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, lo cual, resulta pertinente aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La actividad económica en general está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. El objeto del presente proceso de contratación, corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios, clasificado así:

Macrosector: Servicios
Sector: Servicios Sociales y de Salud
Actividad: Actividades de la práctica médica

La Subdirección de Gestión del Talento Humano, estrategia Seguridad y Salud en el Trabajo debe garantizar la confidencialidad de la información asociada a condiciones de salud de las personas evaluadas, razón por la cual la carpeta ocupacional será de uso exclusivo de Seguridad y Salud en el Trabajo y atenderá la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

Los exámenes médicos son contratados por el Ministerio de Salud y Protección Social con una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y realizados por profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia otorgada por la Secretaria de Salud respectiva o la entidad que tiene tal competencia.

Las personas naturales que presten sus servicios como contratistas en el Ministerio de Salud y Protección Social deberán acogerse al Artículo 18 del Decreto 723 de 2013, en " Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".

Los contratistas se practicarán una evaluación pre ocupacional y deberán allegar el concepto medico ocupacional respectivo al Grupo de Gestión Contractual como requisito para la contratación. Posteriormente deberá ser remitido a la Subdirección de Gestión del Talento Humano. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

“Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estarán expuestos en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen”.

Las evaluaciones médicas ocupacionales los servidores públicos, se realizarán atendiendo lo establecido en el profesiograma por grupos ocupacionales.

DEFINICIONES

Carpeta ocupacional: En donde se archivan los documentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo de cada uno de los servidores públicos vinculados al Ministerio de Salud y Protección Social.

Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas ocupacionales de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Evaluaciones médicas por cambio de ocupación: se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objetivo de esta evaluación es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Evaluaciones médicas por reubicación: Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempeñaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

Evaluaciones médicas Pos incapacidad o de reintegro laboral: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.

El Ministerio consiente de la importancia de las evaluaciones médico ocupacionales, estableció la presente guía en los casos en que establece la normatividad, debe realizarse las siguientes evaluaciones médicas, establecidos en el profesiograma de la entidad:

1. Pre-ocupacional o de ingreso.
2. Programado o Periódico/ Post incapacidad-reintegro/recomendaciones
3. Post Ocupacional o de Egreso.

La Subdirección de Gestión del Talento Humano, coordinará para realización de la evaluación médica ocupacional; previa confirmación con el prestador contratado y envío de la relación del(los) servidor(es) público(s)/contratista(s) que se efectuarán dicho examen. La información de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales reposará en el archivo de la IPS contratista durante lo establecido por la ley y lo acordado contractualmente, quien debe mantener absoluta reserva; esta información solo será utilizada en la programación de actividades de promoción y prevención. La duración de la evaluación médica laboral (ingreso, periódica, post incapacidad o reintegro para recomendaciones medico laborales y de egreso deberá ser mínimo de 30 minutos y 15 minutos adicionales, para cada examen paraclínico adicional o de acuerdo a lo ha establecido en el contrato.

Las evaluaciones medicas podrán ser realizadas en la modalidad de telemedicina, con entidades de salud que se encuentren previamente habilitados con este alcance. Para el desarrollo de una actividad de telesalud o telemedicina la entidad prestadora del servicio de salud debe garantizar que aplica todos los requerimientos definidos en la Resolución 2654 del 2019.[1]

La evaluación periódica es un examen que se clasifica en valoraciones programadas para identificar posibles cambios en la salud de los trabajadores y las de cambio de ocupación que se realizan cuando el empleado asume nuevas funciones o tareas.

Estas pruebas sirven para monitorear la exposición a factores de riesgo y establecer de forma rápida, las alteraciones temporales o permanentes de la persona, ocasionadas directamente por su labor o por la exposición a un medio ambiente de trabajo específico.

Los especialistas coinciden en que el objetivo de las evaluaciones médicas es garantizar que el trabajador se mantenga en óptimas condiciones, de acuerdo con los planes de salud ocupacional de las Entidades.

Así las cosas, la importancia de contar actualmente con la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, de egreso y otros, para los funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, constituye un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, permitiendo el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida; así mismo, son una actividad obligatoria dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y adicionales), obteniendo un instrumento de diagnóstico de las condiciones de salud de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial de la Seccional de Cali – Valle del Cauca.

A continuación, se enuncian algunos aspectos que se consideran relevantes para el desarrollo del presente proceso.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

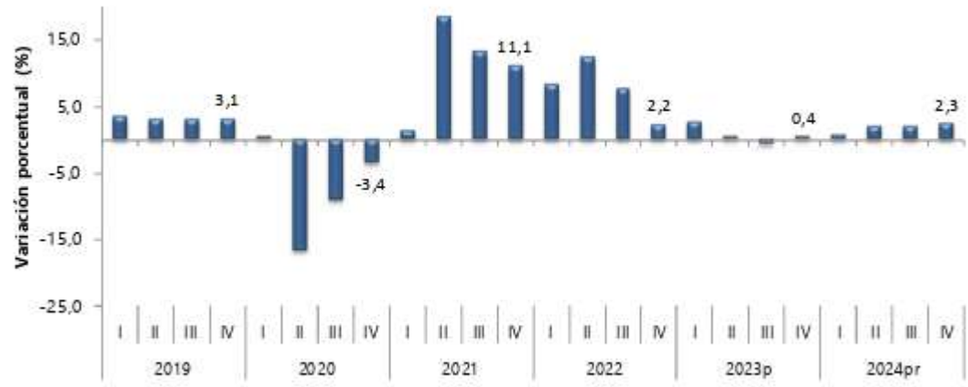
PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo a lo manifestado en el Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto creció 2,3% para el cuarto

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTHG02.pdf

trimestre del 2024, respecto al mismo periodo de 2023, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

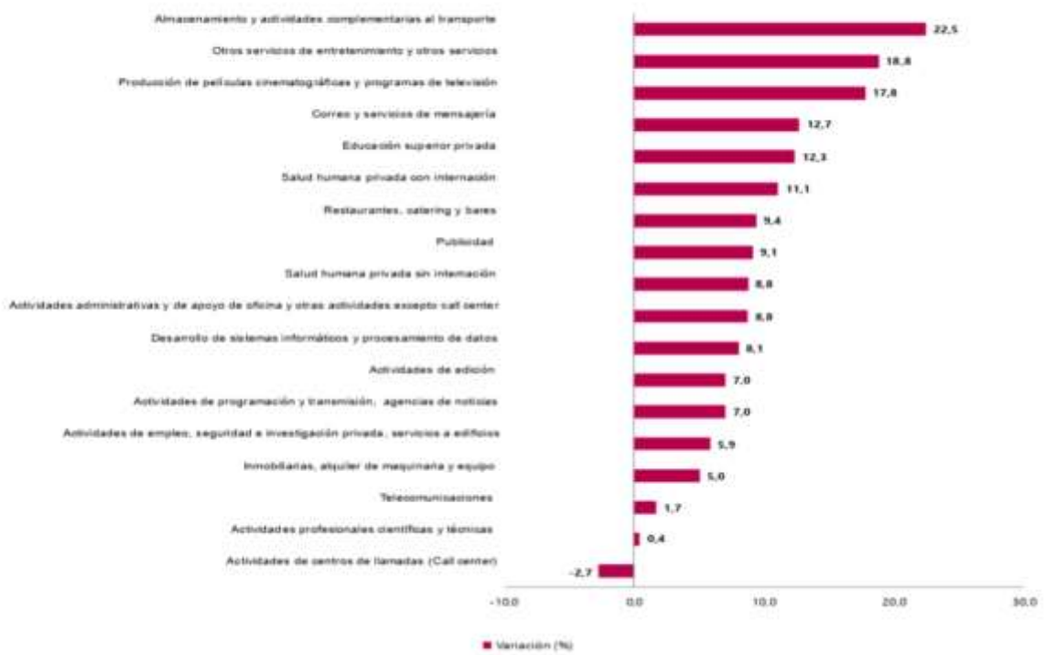
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta las cifras suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de enero de 2025, se puede ilustrar el crecimiento del sector servicios, según la siguiente imagen:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024



Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,5%, que se explica por el incremento de 23,4% en los ingresos por servicios y de 8,7% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 13,1%.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,4%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 13,5% en el personal temporal directo y de 1,1% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 9,0%.

Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 8,6% en los salarios del personal permanente y de 9,8% en los salarios del personal temporal directo.[2]

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).[3]

[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf
[3] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Pues en lo que respecta al salario mínimo en Colombia, este ha tenido un incremento significativo en los últimos años, así:

AÑO	SMMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2018	$ 781.242,00	5,9%	2209 DE 2017
2019	$ 828.116,00	6,0%	2451 DE 2018
2020	$ 877.803,00	6,0%	2360 DE 2019
2021	$ 908.526,00	3,5%	1785 Y 1786 DE 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,1%	1724 DE 2021
2023	$ 1.160.000,00	16,0%	2613 DE 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,1%	2292 DE 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,5%	1572 DE 2024

Lo cual, atendiendo que el objeto del presente proceso corresponde al servicio de mantenimiento, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados, pues tal valor puede afectar los precios del servicio, debido que para su ejecución requiere de personal.

1.1.2. GREMIOS QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y agremiaciones que participan en el sector, enlistadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES:

- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral - ACEMI
- Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia – GESTARSALUD
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral – ACHC.
- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos – ACESI.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud- ANDI.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud - ANDI
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica – ANDI.
- Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación – AFIDRO.
- Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia – ASINFAR.
- Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar – ASOCAJAS
- Asociación de Pacientes de Alto Costo – PACIENTES ALTO COSTO.

- Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de depósito lisosomal – ACOPEL.
- Asociación Colombiana de Sociedades Científica – ACSC.
- Colegio Médico Colombiano – CMC.
- Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social – FEDESALUD.
- Asociación Médica Sindical Colombiana – ASMEDAS.
- Federación Médica Colombiana – FMC.
- Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamérica y el Caribe – REDCIMLAC.
- Academia Nacional de Medicina de Colombia – ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA.
- Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia – CIMUN.
- Asociación Colombiana de Médicos Especialistas en Salud Familiar
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina – ASCOFAME
- Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas
- Asociación Colombiana de Médicos
- Gestar Salud

Así mismo, se relacionan las Entidades Públicas con funciones relacionadas con el Sector Salud.

- Organización Mundial de la salud OMS
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Superintendencia Nacional de Salud
- Instituto Nacional de Salud
- Federación de loterías de Colombia

Una vez realizado el anterior análisis, se puede concluir que la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad contenida en el Estudio Previo, requiere contratar la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y empleados de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca, con personas idóneas, especialistas en su campo y que cuenten con la experiencia apropiada, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y lineamientos que tengan relación con dicho tema, con la finalidad de contar con un servicio eficiente y eficaz.

Es necesario que el proponente o futuro contratista, cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad que tenga la capacidad jurídica para obligarse, y así mismo, comporte una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en los servicios a adquirir.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas de los servicios a contratar, se encuentran detalladas en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo.

Para cubrir esta necesidad, se contratará a empresas especializadas y habilitadas para prestar servicios de salud, consistente en: servicio de toma de muestras, servicio de laboratorio clínico, medicina del trabajo y medicina laboral, entre otros que comprendan las actividades relacionadas al objeto del contrato.

En virtud de ello, los interesados deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud.

Aquellos servicios que el Contratista no tenga habilitados, podrán ser subcontratados con terceros, quienes, en todo caso, deberán contar con la respectiva habilitación para la prestación del servicio que corresponda.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

En virtud a la naturaleza jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, por lo que resulta imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas. Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 11, 49, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1562 de 2012
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2097 de 2021
- Ley 2119 de 2021
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 0142 de 2023
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías
- Código Civil
- Código de Comercio

Ahora bien, teniendo en cuenta que toda Entidad está en la obligación de llevar a cabo la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, puesto que corresponde a una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva para el control de los principales factores de riesgo, el Gobierno ha dispuesto acciones contenidas en las siguientes normas, a las cuales igualmente se les debe dar cumplimiento:

- Ley 2015 del 2020. “Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Código sustantivo del trabajo: Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
- Decreto 614 de 1984. “Por el cual se Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional”.
- Decreto ley 1295 de 1994. “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.”
- Decreto No. 723 del 2013 “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1995 de 1999, articulo 13. “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”.
- Resolución 2346 de 2007, que “regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- Resolución 1918 de 2009, “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias”.
- **Ley 1562 de 2012**, modifica el Sistema de Riesgos Laborales y reafirma la obligatoriedad de realizar exámenes médicos ocupacionales para garantizar que los empleados estén aptos para desempeñar sus funciones de manera segura y saludable.

- Resolución 839 del 2017. “Por medio del cual se establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes”.
- Resolución No. 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Salud en donde establece: “Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo”.
- Circular Unificada 2004 del 22 de abril de 2004 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se buscó “Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- **Conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública**: Este organismo ha emitido conceptos que aclaran la aplicación de la normativa en entidades públicas. Por ejemplo, el Concepto 154681 de 2022 enfatiza que, tanto en el sector público como en el privado, es responsabilidad del empleador realizar y cubrir los costos de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro, conforme a lo establecido en la normativa vigente

En orden a la normatividad en mención, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos, retiro y/o reubicación, incluyendo las pruebas paraclínicas necesarias para la adecuada evaluación médica ocupacional del personal, según las funciones a desempeñar y la ciudad sede del empleo, resulta una obligación inherente a la necesidad misma de vinculación o retiro del personal, por tanto, es imperiosa la disposición de los recursos necesarios para practicar dichas evaluaciones médicas durante la vigencia 2025.

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la Entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente link:

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público.

POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme lo anterior, la entidad establece unos requisitos ambientales que deberá cumplir el futuro contratista, dichos requisitos se enuncian a detalle en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

En conclusión, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad de realización de evaluaciones médicas

ocupacionales, debe contratar con personas naturales o jurídicas, idóneas, especialistas en su campo, con experiencia certificada; para lo cual es necesario que el proponente o futuro contratista cuente con la experiencia básica relacionada con el objeto a contratar, que garantice una buena calidad, oportunidad y diligencia en el respectivo contrato.

Así mismo que, el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del proceso de selección significa, por un lado, que tenga la capacidad Jurídica para contratar y por el otro comporte una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega del servicio a adquirir.

1.4. OTROS ASPECTOS

¿PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE DEL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 680 DE 2021?

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. *Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios* del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el Artículo 2 del Decreto 680 de 2021, y con el fin de determinar si existe un bien relevante dentro del proceso que se está adelantando, se procedió a realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes, encontrándose que las actividades previstas para el desarrollo de este contrato corresponden a servicios o mano de obra, por lo tanto, la naturaleza de la contratación obedece a la aplicación del ingenio humano más que al suministro de bienes relevantes.

EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2680 DE 2009.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y al determinar que no existen bienes colombianos relevantes, no fue necesario adelantar la verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, "*Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben de hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*"

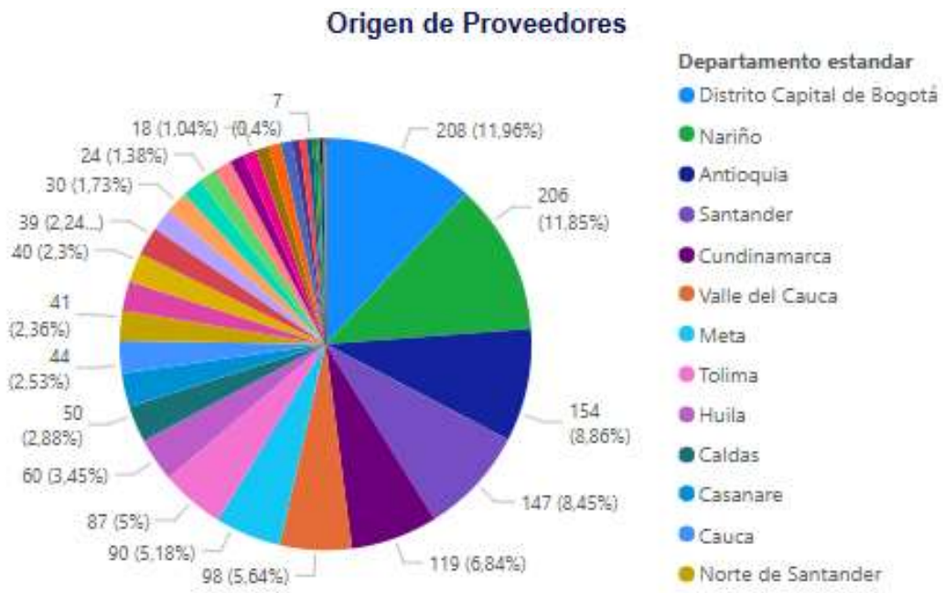
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas empresas que pueden suministrar el servicio requerido, con el fin de identificar la cantidad de contratos realizados mediante los códigos, 851116, 851218 y 821222, se procedió a hacer uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual muestra la siguiente información:

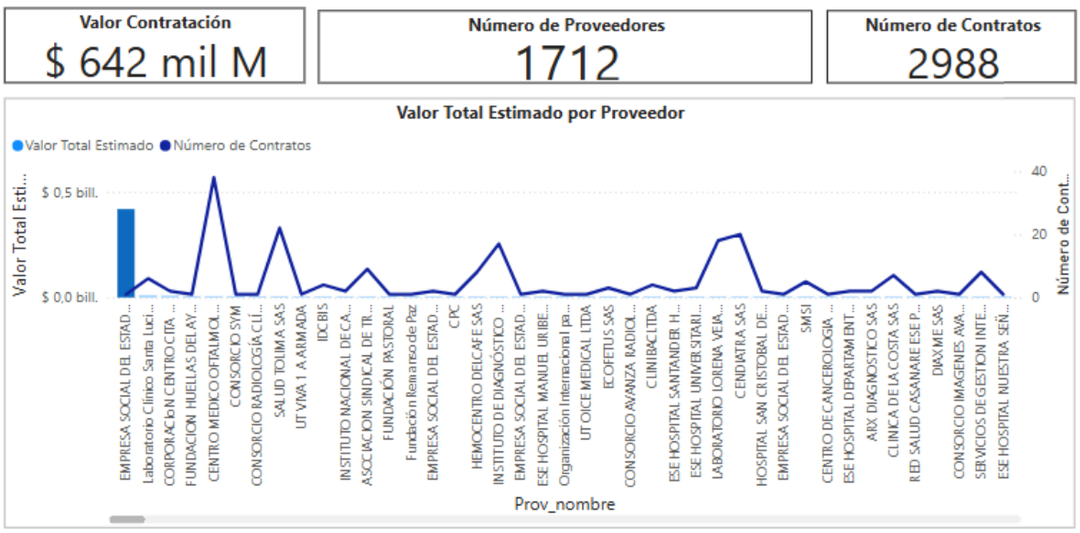
En el año 2024, bajo los códigos mencionados, se realizaron contrataciones por el portal Secop II, por valor de $641.870.231.132 - Millones de Pesos.

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8511 - Prevención y control de enfermedades	1139	$ 88.086.380.575	13,72%	1139	$ 88.086.380.575	13,72%
8512 - Práctica médica	1849	$ 553.783.850.557	86,28%	1849	$ 553.783.850.557	86,28%
Total	2988	$ 641.870.231.132	100,00%	2988	$ 641.870.231.132	100,00%

La mayoría de los Contratos, fueron adjudicados a proveedores de la región del Distrito Capital de Bogotá, toda vez que estos representaron un 11,96% de adjudicación a proveedores de esta región como se evidencia en la siguiente gráfica.



De los proveedores existentes registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente, se lograron adjudicar 2.988 contratos, de los cuales en su mayor parte fueron adelantados en la modalidad de Contratación Directa:



Así las cosas, al analizar el comportamiento del gasto histórico, se puede concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la Entidad y que cumplan con la autorización para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se realizó el análisis de los contratos anteriores suscritos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, durante las vigencias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2022 y 2024.

Dichas contrataciones se adelantaron en su mayoría mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no obstante, para la presente vigencia atendiendo el presupuesto asignado a la Seccional para la ejecución de dichos servicios, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía. A continuación, se relacionan los procesos indicados anteriormente:

ITEM	VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
1	2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Valle del Cauca.	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 100 de 2015	INTERSALUD OCUPACIONAL SAS	$88.520.511

ITEM	VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
2	2017	Mínima Cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales dirigidos a los funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Valle del Cauca	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 017 de 2017	OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	$6.786.000
3	2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y adicionales a los funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Valle del Cauca	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 034 de 2018	INTERSALUD OCUPACIONAL SAAS	$33.393.000
4	2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Actividades de prevención del riesgo cardiovascular para los Servidores Judiciales de la Seccional de Cali – Valle del Cauca y valoración médica para la lectura de los mismos	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 104 de 2018	INTERSALUD OCUPACIONAL SAAS	$78.072.960
5	2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales Lote 1	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 104 de 2018	INTERSALUD OCUPACIONAL SAAS	$25.002.477
6	2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	La realización de exámenes médicos ocupacionales y exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca." Lote 1 y 2	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 046 de 2020 - SAMC-2020-04	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	$110.917.654
7	2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 047 de 2022 - SAMC-2022-03	CENDIATRA S,A,S	$185.852.306
8	2022	Mínima Cuantía	Prestación del servicio para la realización de evaluaciones y exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación, de egreso y otros, para los funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 077 de 2014	PREVER SST S.A.S.	$100.000.000

Con la tabla anterior, se puede observar que la Entidad conforme a la necesidad, ha venido contratando este tipo de servicios durante las últimas vigencias y las condiciones generales de los contratos antes citados celebrados durante las vigencias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2022 y 2024, corresponden en su mayoría a las mismas planteadas en el presente proceso, a saber, objeto, forma de pago, tiempo, lugares de ejecución, garantías exigidas, etc.

2.2. SERVICIOS CONTRATADOS POR OTRAS ENTIDADES

Al consultar el SECOP II se recolectó la siguiente información, respecto de los servicios contratados por otras Entidades durante el año 2024 en la cual se observa que existen procesos que se ajustan parcialmente a las características requeridas por esta Dirección Seccional:

ÍTEM	NÚMERO DEL PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
1	900-IP-0052-2024	GAE Gerencia de Abastecimiento Empresarial	Contratación régimen especial	Prestar los servicios para la realización de las pruebas diagnósticas, evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso, ocupacionales periódicas y post ocupacional o de egreso, con el propósito de determinar las condiciones de salud física, mental y social de los servidores públicos, contratistas por prestación de servicio, aprendices y del personal que va a ingresar a EMCALI.	$335.846.732	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.AS.	$335.797.274
2	OPS-190-2024	MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXAMENES DE DIAGNÓSTICO COMPLEMENTARIOS A LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA	$8.593.371	SANILAB IPS S.A.S.	8.593.371

ÍTEM	NÚMERO DEL PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
3	IP 38 DE 2024	Superintendencia de Sociedades	Mínima Cuantía	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias para los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.	$55.780.905	CENDIATRA S,A,S	$55.780.905
4	IPMC-013-2024	ALCALDIA DE TABIO	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA TOTALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS CON RIESGO 4 y 5 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA	$17.023.475,00	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S	$13.567.000,00
5	MC-MGN-0020-2024	SENA SEDE MAGDALENA	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA.	$23.674.048,00	SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS EPS	$23.674.048,00

Conforme a la muestra tomada de procesos de otras Entidades, se deja constancia que al consultar en el SECOP II los precios contratados, se observó que la mayoría de los procesos no contemplan las mismas especificaciones o ítems requeridos por la Entidad, lo cual impide elaborar un cuadro comparativo del valor por cada uno de los servicios contratados.

NOTA: Se deja claridad que se transcriben los datos de los procesos consultados, toda vez que nos encontramos en austeridad del gasto, según la directriz del Nivel Central, mediante Circular DEAJC16-19 de 2016, DEAJC19-4 de 2019, Decreto No. 371 de fecha 08 de abril de 2021, Decreto No. 397 de fecha 17 de marzo 2022 y Decreto No. 444 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estos pueden ser consultados en la web www.contratos.gov.co, con el número de descripción contenido en el cuadro.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar requiere de servicios personales para consultas médicas, ayudas diagnósticas y paraclínicos, se tiene que estas actividades se enmarcan para la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos, los cuales se fundamentan en la planificación, involucramiento, diseño y transición, obtener o crear, entrega y soporte y mejora continua.

En este sentido, la gestión del recurso humano (principal activo sustentado en el conocimiento), el desarrollo tecnológico y permanente innovación son elementos primordiales que se deben tener en cuenta en cada una de las actividades que componen la cadena de valor del servicio. Así pues, en este sentido, se puede inferir que el perfil del equipo profesional o técnico que desarrollará las actividades solicitadas es fundamental para el éxito del producto final, los cuales están enfocados en el área de la salud y deberán cumplir con la normatividad legal vigente para la prestación del servicio de salud.

En conclusión, el proponente deberá garantizar que cuenta con todos los medios para realizar las evaluaciones de forma extramural, excepto las actividades que requieran tecnología para la ejecución del contrato. En este último caso, deberá exponer cuáles son esas actividades, la tecnología que requiere, y la imposibilidad de que se haga de forma extramural.

3.2. PROVEEDORES DEL MERCADO.

En razón a que el principio fundamental de la práctica de las evaluaciones médicas de laboratorio y valoración médica es la conservación de la salud de los trabajadores y prevención a través de detección temprana de cualquier enfermedad, el día a día obliga a que se renueven los conceptos de evaluaciones médicas para los trabajadores.

Por lo anterior, los resultados de los exámenes de laboratorio y valoración médica son actos médicos y, como tales, deben y tienen la obligación de cumplir con los requisitos que la ley exige con relación a la confidencialidad, consentimiento informado, integridad científica y todos los parámetros que dicte la normatividad vigente.

Dentro del sector salud, se encuentran varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad y que por tanto pueden generar una amplia competencia y oferta en el mercado para el suministro de este servicio, algunas de ellas son:

- COMFENALCO VALLE
- I.P.S. OCUPACIONAL SANTA CLARA S.A.S.
- UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA
- GRUPO EMPRESARIAL URIBE SAS/INVIDA IPS
- SERVICIOS INTERNACIONALES DE SALUD SIS LTDA
- EMERMEDICA SSI
- INTERSALUD OCUPACIONAL SAS
- CENTRO MÉDICO IMBANACO
- OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS
- DIME
- ASCODES SAS
- ATENCION EN SALUD INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS
- CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL SAS
- RED DE SALUD DEL CENTRO ESE

Ahora bien, de la información registrada en la Entidad y en la plataforma del SECOP II, se pudo verificar como MIPYMES las siguientes empresas, que conforme su objeto social, prestan el servicio requerido.

ITEM	PRESTADORES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	CIUDAD DE UBICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SANTANGEL SAS	MEDIANA	CALI	SECOP II
2	INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S.	MEDIANA	CALI	SECOP II
3	EVALUA SALUD IPS S.A.S.	MEDIANA	BOGOTÁ D.C.	SECOP II
4	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S.	PEQUEÑA	BUCARAMANGA	SECOP II
5	IPS OCUPACIONAL SANTACLARA S.A.S.	PEQUEÑA	CALI	SECOP II
6	CONTROLAR SALUD INTEGRAL IPS	MICRO EMPRESA	BOGOTÁ D.C.	SECOP II
7	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S	MEDIANA	ARMENIA	SECOP II
8	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S	MEDIANA	BOGOTÁ D.C.	SECOP II
9	SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S	PEQUEÑA	NEIVA	SECOP II
10	QUALITAS SALUD LTDA	PEQUEÑA	BOGOTÁ D.C.	SECOP II
11	GESI SALUD IPS S.A.S	MEDIANA	CÚCUTA	SECOP II
12	I.P.S PROGRESANDO EN SALUD S.A.S	PEQUEÑA	CÚCUTA	SECOP II
13	ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A.	PEQUEÑA	MEDELLÍN	SECOP II
14	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL	MEDIANA	CALI	SECOP II

ITEM	PRESTADORES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	CIUDAD DE UBICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
15	ASCODES S.A.S	PEQUEÑA	MEDELLÍN	SECOP II
16	MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S.	MEDIANA	CALI	SECOP II
17	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	MICRO EMPRESA	BOGOTÁ D.C.	SECOP II

Conforme a la búsqueda realizada, se observa que de la muestra realizada, esto es 17 empresas, 5 empresas se encuentran ubicadas en la Ciudad de Bogotá, 1 en Bucaramanga, 1 en Armenia, 1 en Neiva, 2 en Cúcuta, 2 en Medellín y 5 en la Ciudad de Cali. Como se puede observar, existe una gran variedad de proponentes a nivel nacional que prestan el servicio que se requiere, por lo que en caso de que se solicite la limitación de la convocatoria a MiPymes territoriales, no es prudente efectuarla y por el contrario se considera que se efectué a **MiPymes Colombianas a Nivel Nacional**, atendiendo la relación costo-beneficio que se puede generar para la Entidad.

De otra parte, teniendo en cuenta el listado anterior, se tiene que dichos servicios son prestados por empresas colombianas, que para ejecutar dichas actividades, lo realizan a través de personas colombianas, en su mayoría.

4. ESTUDIO DE PRECIOS DEL SECTOR

Para comprender la dinámica de los precios para la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, de egreso y otros, la Entidad realizó el estudio de precios de mercado, adoptando el mecanismo de “REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES” de la siguiente manera:

El día 12 de marzo de 2025, se remitió solicitud de cotización, mediante el oficio DESAJCLO25-1110 de la misma fecha, remitido vía correo electrónico, a aproximadamente 33 empresas que prestan los servicios de salud requeridos por la Entidad. En atención a dicha solicitud, se recibieron dos (2) cotizaciones.

Una vez recolectados y seleccionados los valores de las cotizaciones, la Entidad procedió a promediar los valores por el método de promedio simple y de esta manera determinó el valor unitario por cada servicio requerido, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de consumo o monto agotable, pues la realización de los exámenes y prestación del servicio se realizará conforme las necesidades que vayan surgiendo a la Entidad.

Se deja constancia que los valores del estudio de precios del mercado se tuvieron en cuenta sin calcular el IVA, lo anterior teniendo en cuenta que el numeral primero del artículo 476 del Estatuto Tributario señala que la prestación de servicios de salud se encuentra EXCLUIDO DE IVA, por esta razón el Presupuesto Oficial Estimado también se determina sin incluir IVA. A continuación, se ilustra el Estudio de Precios del Mercado realizado:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO DE MERCADO
1	EXAMEN MÉDICO - CONSULTA MEDICA	BÁSICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 60.000,00	$ 70.000,00	$ 65.000,00
2		APTITUD DE ALTURA (Resolución 4272 de 2021)	1	$ 50.000,00	$ 75.800,00	$ 62.900,00
3		DERMATOLÓGICO	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ 115.000,00
4		EVALUACIÓN PARA RECOMENDACIONES MEDICAS LABORALES	1	$ 100.000,00	$ 85.000,00	$ 92.500,00
5		EVALUACIÓN POS INCAPACIDAD	1	$ 100.000,00	$ 150.000,00	$ 125.000,00
6		EVALUACIÓN PARA ESTUDIO DE CASOS	1	$ 100.000,00	$ 150.000,00	$ 125.000,00
7		EVALUACIÓN DE APTITUD PARA BRIGADISTAS	1	$ 60.000,00	$ 92.500,00	$ 76.250,00
8		EVALUACIÓN PARA APTITUD PARA CONDUCTORES	1	$ 100.000,00	$ 85.000,00	$ 92.500,00
9		VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA OCUPACIONAL	1	$ 60.000,00	$ 85.200,00	$ 72.600,00
10	AYUDAS DIAGNOSTICAS	OPTOMETRÍA	1	$ 50.000,00	$ 36.500,00	$ 43.250,00
11		AUDIOMETRÍA TAMIZ	1	$ 50.000,00	$ 48.000,00	$ 49.000,00
12		AUDIOMETRIA CLINICA (VIA AEREA, ÓSEA, IMPEDANCIOMETRIA Y LOGOAUDIOMETRÍA)	1	$ 80.000,00	$ 48.500,00	$ 64.250,00
14		PRUEBA PSICOTÉCNICA CUESTIONARIO TA CTC	1	$ 60.000,00	$ 135.200,00	$ 97.600,00
15		PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA TRABAJO EN ALTURAS	1	$ 60.000,00	$ 165.200,00	$ 112.600,00
16		PRUEBA PSICOSENSOMETRICA PARA CONDUCTORES	1	$ 100.000,00	$ 112.300,00	$ 106.150,00
17	PARACLÍNICOS	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, VLDL Y TRIGLICÉRIDOS, ÍNDICE ATEROGÉNICO)	1	$ 70.000,00	$ 75.200,00	$ 72.600,00
18		CUADRO HEMÁTICO	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
19		GLICEMIA BASAL	1	$ 30.000,00	$ 45.200,00	$ 37.600,00
20		ALCOHOLEMIA	1	$ 140.000,00	$ 85.200,00	$ 112.600,00
21		PRUEBA DE DROGAS 5 CUP	1	$ 100.000,00	$ 69.500,00	$ 84.750,00
22		ELECTROCARDIOGRAMA	1	$ 60.000,00	$ 95.200,00	$ 77.600,00
23		KOH EN UÑAS	1	$ 30.000,00	$ 32.500,00	$ 31.250,00
24		COPROLÓGICO	1	$ 30.000,00	$ 17.500,00	$ 23.750,00
25		FROTIS LARÍNGEO	1	$ 30.000,00	$ 56.000,00	$ 43.000,00
26	ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS ERGONOMICO	1	$ 1.000.000,00	$ 750.000,00	$ 875.000,00
27		ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS PSICOSOCIAL	1	$ 1.000.000,00	$ 899.200,00	$ 949.600,00
TOTAL						$ 3.647.350,00

*El análisis de precios se adjunta y hace parte integral del presente estudio del sector.

Que de acuerdo con el análisis de precios realizado, se puede evidenciar que para realizar la totalidad de las evaluaciones con cantidad unitaria, se requiere un presupuesto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.647.350,00) M/CTE**. Ahora bien, teniendo en cuenta la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Administración Judicial - Nivel Central, por el rubro SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 10 CSF, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca adelantará el presente proceso de selección con un presupuesto oficial estimado por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) M/CTE** el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y se ejecutará por monto agotable de acuerdo a los servicios requeridos, previa autorización del Supervisor del Contrato y conforme los precios unitarios ofrecidos por el Contratista durante el proceso de selección.

Dado lo anterior, es preciso señalar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicará el 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado y en razón de ello, el valor del futuro Contrato será por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) M/CTE.**

A efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los servicios requeridos por valores unitarios, esto es, el "VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA" del Anexo no. 5 Oferta Económica de la Invitación Pública.

El valor de la oferta corresponde a la sumatoria de todos los servicios requeridos por valores unitarios, esto es, el "VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA" del Anexo no. 5 – Oferta Económica de la Invitación Pública. El proponente no podrá exceder el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ni exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO en alguno o todos los servicios requeridos por la Entidad, establecidos en el análisis de precios contenido en el Estudio del Sector, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

La cantidad de evaluaciones médicas ocupacionales a realizar se efectuará conforme a las necesidades presentadas por el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial para los funcionarios y empleados de las Corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.

El valor total de la oferta económica y el valor unitario ofrecido se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los gravámenes que se deriven por el contrato a celebrar.

Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio unitario del ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes deben incorporar al ofrecimiento que se realice, los gastos de transporte, los gravámenes, entre otros aspectos propios de la ejecución del servicio.

Así mismo, se deja constancia que dicho valor será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, asignados para la vigencia 2025.

5. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082, y de acuerdo a la forma de pago, la Entidad no encuentra necesaria la exigencia de capacidad financiera, así mismo y conforme lo señala el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, no se requerirá de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad

ANEXOS:

- Cotizaciones allegadas.
- Estudio de Precios de Mercado.

El presente Estudio del Sector se expide a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)	
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente estudio del sector.	
Elaboró: Cristhian Reyes Gómez Líder del Proceso Contractual	Revisó: María del Socorro Marín Cataño Coordinadora Área Administrativa
Firma 	Firma 